

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Direccion General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente número 01-CO-11.15.65, Córdoba

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 3 de mayo del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 01-CO-11.15/65, Córdoba.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Córdoba.—«Parque de zona y estación de ligantes de Montoro» a don Cándido Campos Fernández, en la cantidad de pesetas 4.156.750, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 4.312.243,93 un coeficiente de adjudicación de 0,963941295.

Madrid, 24 de mayo de 1965.—El Director general, Pedro María Mañueco.

RESOLUCION de la Direccion General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente número 7-T-202-11.10/65, Tarragona

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 3 de mayo del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-T-202-11.10/65, Tarragona.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Tarragona.—«Mejora del firme. Red arterial de Reus. Avenida de la Misericordia» a «Construcciones Monitor, S. A.», en la cantidad de pesetas 5.191.198 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 6.143.429,86 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,844999882.

Madrid, 24 de mayo de 1965.—El Director general, Pedro María Mañueco.

RESOLUCION de la Direccion General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente número 1-B-289-11.131/64, Barcelona.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 31 de mayo del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-B-289-11.131/64, Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Barcelona.—«Cubrimiento de un tramo de la riera de San Pedro de San Premiá de Mar para construcción de un aparcamiento adyacente a la C. N. II, p. k. 644. Travesía de Premiá de Mar a don Emilio Jimeno Pérez, en la cantidad de 1.510.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.597.699,32 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,945108995.

Madrid, 24 de mayo de 1965.—El Director general, Pedro María Mañueco.

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Leopoldo Mompó Aliño para la construcción de un frigorífico en la Zona de Servicio del puerto de Valencia.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Leopoldo Mompó Aliño para la construcción de un frigorífico en la Zona de Servicio del puerto de Valencia, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de abril de 1965, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre empalme a Cañete la Real (C-341) y Cañete la Real (expediente número 7.285), a «Los Amarillos, S. L.», como hijuela del que es concesionario entre Málaga y Ronda (V-2.071:MA-25), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre empalme a Cañete la Real (C-341) y Cañete la Real, de siete kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos y festivos, una expedición de ida y vuelta entre Cañete la Real y Ronda.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-2.071:MA-25).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-2.071:MA-25).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—3.521-A.

Servicio entre Corrales del Vino y Villanueva de Campean (expediente número 7.960), a don Matias del Río Prieto, como hijuela del que es concesionario entre Zamora y Salamanca (V-1.053:za-SA-25), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Corrales del Vino y Villanueva de Campean, de 3,100 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto festivos, una expedición de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-1.053:za-SA-25).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-1.053:za-SA-25).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—3.522-A.

Servicio entre Villalube y Abezames (expediente número 7.737), a don Luis Posadas García, por cesión a su favor de los derechos del peticionario don Agapito Novoa Pérez, como prolongación del servicio Zamora y Villalube (V-1.562:ZA-17), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Villalube y Abezames, de 25 kilómetros de longitud, pasará por Malva, Bustillo, Malva, Fuentesecas y Pozoantiguo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Malva y Abezames y viceversa, que podría desaparecer si se renuncia a la concesión actual entre Abezames y Zamora.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Diariamente una expedición de ida y vuelta, excepto domingos, la cual procederá y continuará de y hasta Zamora. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús de 36 plazas y como reserva al adscrito al servicio-base (V-1.562:ZA-17).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio-base: (V-1.562:ZA-17).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—3.523-A.

Servicio entre Arzúa y Las Cruces (expediente V-1.046), a don José Gómez Seoane, como prolongación del que es concesionario entre Boente y La Coruña y supresión del tramo del servicio-base Arzúa-Boente, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario total del servicio resultante de prolongar el servicio-base hasta Las Cruces y de suprimir el tramo Arzúa-Boente tendrá 95 kilómetros de longitud y pasará por Figueroa de Mesía, Juanceda, Arceo, Boimorto, Arzúa y Puente de San Justo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Figueroa y Las Traviesas y viceversa y de y entre Carral y La Coruña.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Todos los días, excepto domingos, una expedición entre La Coruña y Las Cruces y otra expedición entre Las Cruces y La Coruña.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres, y con la condición de que permitan en Arzúa la coordinación de los servicios con los de la línea Melidá a Santiago.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 30 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,48 pesetas v-Km. (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0720 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se declara, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—3.524-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas en la C. N.-VI, de Madrid a La Coruña, entre Las Rozas y Villalba, puntos kilométricos 17,734 al 38,100». Término municipal de Las Rozas (cuarta relación).

Declarada por Decreto de 24 de diciembre de 1959 la urgencia de las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas en la C. N.-VI, de Madrid a La Coruña, entre Las Rozas y Villalba, puntos kilométricos 17,734 al 38,400», es aplicable a la misma lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente edicto haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado tercero del referido artículo 52 de la Ley y acudir al Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid) en los expresados días y horas, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—4.616-E.

Relación de fincas y de propietarios y titulares de derechos afectados

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m.²	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Observaciones
1	Don Antonio Pla Gilbert.—Presidente Carmona, número 2, Madrid	62	Por un extremo ..	Finca de recreo	14 de junio de 1965 a las 10 horas.
2	RENFE.—Estación Príncipe Pío, Madrid	1.620	Por un extremo ..	Finca rústica	14 de junio de 1965 a las 11 horas.
3	Doña Inés Figueroa Fernández de Liencres.—Avda. José Antonio, número 33, 3.º izq., Madrid-12.	13.744	Totalmente	Finca rústica	14 de junio de 1965 a las 12 horas.
4	Don Estanislao Hernanz San Juan.—Corredera Alta, núm. 20, Madrid-10.	65	Por un extremo ..	Finca de recreo	14 de junio de 1965 a las 13 horas.
5	Don Emilio de la Torre Higuera.—Restaurante California, Las Matas ..	520	Por un extremo ..	Jardín y aparcamiento	14 de junio de 1965 a las 16 horas.
6	Doña María Soledad Figueroa Hernández de Liencres.—Avenida José Antonio, número 33, 3.º izq., Madrid	2.380	Por un extremo ..	Finca rústica	14 de junio de 1965 a las 17 horas.
7	Urbanizadora «Los Peñascales», Representante: don Rafael Echegoye.—Banco de Santander, Alcalá, número 37, Madrid	15	Totalmente	Caseta de información	14 de junio de 1965 a las 18 horas.